



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 06 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS --  
DEPARTAMENTO CUSCO:

**P O R CUANTO:** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 06/05/2022, a convocatoria de la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasvincha, Abg. Alipio Soncco Layme y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos la solicitud de aceptación de donación de Kits básico de prevención contra la Covid-19 entregado por la Gerencia Regional de Salud Cusco; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el numeral 20) del artículo 9° del citado marco legal, precisa que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones; el numeral 25) del mismo artículo, atribuye como competencia del Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que,** el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBM denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales", señala que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

**Que,** la Directiva que Regula las Normas y Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2021-GM-MPCH de fecha 24/08/2022, establece las disposiciones y procedimientos de carácter administrativo para los procesos de aceptación, aprobación, recepción y registro nacional y extranjero, así como, para la entrega de donaciones municipales de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

**Que,** mediante Oficio N° 233-2022-GR-CUSCO/GERESA-UESCHU/DE, la Gerencia Regional de Salud Cusco, informa a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas sobre la actualización de cantidad de entrega de Kits básico de insumos para la prevención de la Covid-19, las que deben ser entregados a las familias vulnerables del ámbito de la provincia de Chumbivilcas; y con Oficio Múltiple N° 016-2022-GR-CUSCO/GERESA-UESCHU/DE con fecha de registro 09/03/2022, la Gerencia Regional de Salud Cusco, señala que los gobiernos locales deben de recoger los kit básicos de prevención contra la Covid-19, consistente en: Gel antibacteriano para manos de 1 litro; gel antibacteriano para manos de 250 ml; jabón para lavar ropa; bolígrafo y toalla para manos;

**Que,** según Informe N° 027-2022/DSPN/GGA-RR NN/MPCH-C/NBSQ con fecha de registro 28/03/2022, la Jefa de la División del Área Técnica de Agua, Saneamiento y Salud, solicita la aceptación de donación de kit básicos de prevención contra la Covid-19, remitidos por la Gerencia Regional de Salud Cusco; la misma es corroborada a través del Informe N° 135-2022/GGA-RR NN-MPCH-C/LAO con fecha de registro 29/03/2022 por el Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, consistente en los siguientes insumos:

VALORIZACIÓN			
PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTALS/.
Toalla de mano	45	7.00	315.00

Forjando el cambio



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

Bolígrafo	231	1.00	231.00
Jabón para lavar ropa	8724	3.00	26,172.00
Gel antibacteriano para manos de 250 ml	10187	3.40	34,635.08
Gel antibacteriano para manos 1 litro	176	25.70	4,523.02
<b>TOTAL</b>			<b>65,877.00</b>

**Que**, mediante Informe Técnico N° 010-2022-OCP/DGA-GM-MPCH/YCA con fecha de registro 06/04/2022, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, señala que es procedente la aceptación de donación de los bienes entregado por la Gerencia Regional de Salud Cusco consistente en kit básicos de prevención contra la Covid-19, la misma que está valorizado en S/. 65,877.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles), los cuales serán destinados a las familias y agentes comunitarios del distrito de Santo Tomás; la misma es corroborada a través del Informe N° 642-2022-HPP-DGA/MPCH con fecha de registro 07/04/2022 por el Director General de Administración;

**Que**, según Opinión Legal N° 242-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 22/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la aceptación de donación de los Kits de prevención contra la Covid-19 conforme a lo detallado en el Oficio N° 233-2020-GR-CUSCO/GERESA-UESCHU/DE de fecha 28/03/2022; valorizados en la suma de S/. 67,877.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) por cumplir con el procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1.3 Directiva N° 09-2021-GM-MPCH/C Directiva que Regula las Normas y Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiendo derivarse a la Oficina de Secretaría General para su incorporación en una sesión de concejo para su aprobación por parte del Concejo Municipal según lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**Que**, en la estación orden del día de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 06/05/2022, en la cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la solicitud de aceptación de donación de Kits básico de prevención contra la Covid-19 entregado por la Gerencia Regional de Salud Cusco; después de un amplio análisis, debate y sustentado por la Jefe del Departamento de Salud Pública y Nutrición; luego puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por mayoría del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la **DONACIÓN EFECTUADA POR LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO** a favor de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de Kits de prevención contra la Covid-19, valorizado en la suma de **S/. 65,877.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)**; conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	VALORIZACIÓN		
	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTALS/.
Toalla de mano	45	7.00	315.00
Bolígrafo	231	1.00	231.00
Jabón para lavar ropa	8724	3.00	26,172.00
Gel antibacteriano para manos de 250 ml	10187	3.40	34,635.08
Gel antibacteriano para manos 1 litro	176	25.70	4,523.02
<b>TOTAL</b>			<b>65,877.00</b>

*Forjando el cambio*



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



*Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales efectuar los trámites administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Control Patrimonial para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
- Oficina de Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Gerencia Regional de Salud.
- Archivo
- NLP Atrop

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -CUSCO  
 ALCALDESA  
*Nadia Liz Pallo Arotaipe*  
 Alcaldesa



*Forjando el cambio*